

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

DECRETO DE ALCALDIA

D. JOSE PEREZ ROMO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA, en el ejercicio de mis competencias, y Al objeto de cubrir las tres plazas de taquillero/a de la piscina municipal para la temporada de baño 2019,

RESUELVO, aprobar las siguientes bases de la convocatoria para cubrir los referidos puestos:

D. JOSE PEREZ ROMO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA (Badajoz), en el ejercicio de mis competencias, resuelvo aprobar las siguientes bases para la selección de **TRES TAQUILLEROS DE LA PISCINA**, que prestarán sus servicios a media jornada en la Piscina Municipal en la temporada de baño 2019.-

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION A MEDIA JORNADA, DE TRES TAQUILLEROS/AS DE LA PISCINA MUNICIPAL. TEMPORADA 2019.-

PRIMERA.- OBJETO:

La selección mediante concurso de tres taquilleros para la temporada de baño 2019 y servicios múltiples en general.

Los contratos laborales que tengan lugar serán de carácter temporal, duración de la temporada de baño 2019, y a media jornada, de lunes a domingo, con los descansos que establece la Ley.

Retribuciones: las retribuciones para dichos puestos serán de **450 euros brutos mensuales**.

Características de las plazas:

Se trata de tres puestos de taquilleros/as.

Se constituirá una lista de espera (para renunciadas, bajas de larga duración,) siguiendo el orden de puntuación obtenida en el procedimiento selectivo.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

- A. Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el art. 57, acceso al empleo público de nacionalidades de otros Estados, de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
- B. **Tener cumplidos 18 años de edad** a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- C. **Estar en situación de desempleo e inscritos como tales en los Centros de Empleo del SEXPE, a la fecha de publicación de las bases.**
- D. No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.
- E. No encontrarse inhabilitado, no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas.
- F. No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- G. **Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente**

Todos estos requisitos deberán reunirse a la fecha de aprobación de las bases.

TERCERA.- SOLICITUDES:

Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Garrovilla, se presentarán en el Registro del Ayuntamiento conforme artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo: **del 04/06/2019 al 12/06/2019 (ambos inclusive)** debiendo utilizarse en las solicitudes oficiales, a los efectos, serán suministradas a los interesados en las oficinas municipales, debiendo los aspirantes manifestar en la solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones exigida.

A la solicitud los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Certificado de encontrarse en situación de desempleo expedido por el SEXPE.
- Certificado de ser perceptor o no de prestaciones de desempleo. (expedida por el SEPE).
- Fotocopia titulación Graduado Escolar o equivalente.
- Fotocopia de la documentación oficial que acredite la minusvalía (en su caso)

CUARTA.- LISTA DE ADMITIDOS:

El día siguiente hábil del de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el día 13/06/2019 a efectos de subsanación de defectos.

Se establecen los días 14 y 17 de junio 2019 para posibles reclamaciones.

Elevada a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos se publicará nuevamente en el tablón de edictos el día 18/08/2019, junto con la fecha de reunión del Tribunal Calificador para la selección

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR .-

Estará compuesto por los siguientes miembros:

- * Presidente, tres vocales y Secretario.
- * Los nombres de los miembros del Tribunal y la fecha de las pruebas selectivas se relacionarán en la lista definitiva de admitidos y excluidos

QUINTA.- PUNTACION DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN:

CRITERIOS	PUNTUACION
Temporalidad como demandante de empleo: Máximo 15 meses	0'1 por mes Máximo 1'5 .-
No percibir prestaciones o subsidio de desempleo	2 puntos.
Por acreditar una minusvalía igual o superior a un 33% que no le incapacite para el ejercicio de la labor de taquillero de la piscina	1 punto.

SEPTIMA.- CONTRATO Y TOMA DE POSESIÓN:

Una vez concluido el proceso selectivo, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a la firma con el aspirante, del contrato laboral de carácter temporal correspondiente.

La Garrovilla, 03/06/2019
EL ALCALDE

Fdo. José Pérez Romo